

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cotrafa Cooperativa Financiera
Demandado	Laura Vanesa Ruiz Hernández
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00770 -00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital constancia de envío de notificación electrónica remitida al Despacho y dirigida a la demandada, cuyo resultado de entrega fue negativo.

En consecuencia, se insta a la parte actora a adelantar la notificación electrónica a otro correo electrónico de propiedad de la demandada, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 o, en su defecto, a realizar la diligencia de notificación a la dirección física indicada en el escrito de la demanda, en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed047e670f33438ed3908d4054623116277bf3aa511498a38f746c7699e063d**Documento generado en 26/01/2022 12:34:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica